

# *BOLETIN* *INFORMATIVO*

CENTRO DE LA MUJER  
DE HUETE



*Nº 32*  
*8 de Septiembre de 2010*





## OFERTAS DE EMPLEO PRIVADO

Comercial y administrativo (2 puestos) con conocimientos de comercio exterior	<b>Cuenca</b>
Camarero/a de mesas imprescindible experiencia	<b>Cuenca</b>
Camarero/a o ayudante de cocina, imprescindible experiencia y disponibilidad para vivir en tragacete	<b>Tragacete</b>
Mediador intercultural	<b>Cuenca</b>
Tractorista y motoserrista - 3 puestos	<b>San Clemente</b>
Camarero/a, ayudantes, personal de limpieza, ayudantes de cocina	<b>Atalaya del Cañavate</b>
Personal para hostelería	<b>Valdeolivas</b>
Ingeniero técnico o delineante	<b>Mota del Cuervo</b>
Monitor/a deportivos	<b>San Clemente</b>
Comercial agente de seguros accidentes. De 22 a 50 años. Contrato mercantil	<b>Cuenca</b>
Camarero/a	<b>Casas de Fernando Alonso</b>
Pinche de cocina	<b>Tarancón</b>
Camarero/a	<b>Tarancón</b>
Empleada de hogar interna	<b>Barajas de Melo</b>
Comercial sector agrario	<b>Montalbo</b>



## CURSOS DE FORMACIÓN

- ✚ HOSTELERÍA Y TURISMO
  - Servicios de restaurante. 530 horas. Comienzo en Septiembre.
  - Venta de productos y servicios turísticos. 570 horas. Comienzo en Septiembre.
  - Creación y gestión de viajes combinados y eventos. 300 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ COMERCIO
  - Agente comercial. 435 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ AUTOMOCIÓN
  - Mecánico de vehículos de dos y tres ruedas. 720 horas. Comienzo en Septiembre.
  - Transporte de viajeros por carretera (CAP). 280 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
  - Atención sociosanitaria a personas dependiente en instituciones sociales. 415 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ IMAGEN PERSONAL
  - Servicios auxiliares de peluquería 240 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
  - Gestión integrada de recursos humanos 670 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ SERVICIOS A LA COMUNIDAD
  - Monitor deportivo. 315 horas. Comienzo en Septiembre.
  
- ✚ CUIDADOS AUXILIARES
  - Técnico en psicomotricidad. 445 horas. Comienzo en Septiembre
  
- ✚ INFORMÁTICA
  - Analista Programador. 400 horas. Comienzo en Septiembre.
  - Técnico en software. 350 horas. Comienzo en Septiembre.



## EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA

### **¡¡¡SI ESTÁS PENSANDO EN ESTABLECERTE POR TU CUENTA!!!**

DESDE EL ÁREA DE EMPRESAS DEL CENTRO DE LA MUJER TE AYUDAMOS A:

- DESARROLLAR TU PROYECTO DE EMPRESA
- ELEGIR LA FORMA JURÍDICA QUE MEJOR SE ADAPTE A TI Y A TU PROYECTO
- REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA ANALIZAR SU VIABILIDAD
- CONOCER TODAS AQUELLAS AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE TE PUEDEN INTERESAR
- SABER TODOS LOS TRÁMITES DE PUESTA EN MARCHA NECESARIOS PARA QUE ARRANQUE TU NEGOCIO

.....

### **SI YA TIENES TU NEGOCIO PROPIO**

TE DAMOS INFORMACIÓN SOBRE:

- AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE PUEDES SOLICITAR
- BENEFICIOS POR SER EMPRESAS QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD
- TIPOS DE CONTRATACIÓN Y POSIBLES BONIFICACIONES
- PLANES DE EMPRESAS Y PLANES DE CONCILIACIÓN
- .....

## **MEDIDAS DE CONCILIACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA**

La incorporación de la mujer al empleo, el envejecimiento de la población y una demanda cada vez más exigente de recursos humanos bien formados y motivados, van a marcar la totalidad de las políticas del mercado laboral de forma inmediata.

En este contexto, cada vez será más necesario facilitar la incorporación y la permanencia de más trabajadores en el sistema productivo, en particular de mujeres, pero también de trabajadores de edad. Sólo podremos alcanzar el éxito si contamos, entre otros recursos, con políticas adecuadas para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Una verdadera conciliación del empleo, las responsabilidades familiares y la vida personal exige que se produzcan y consoliden cambios, en buena medida ya iniciados, en torno a:

- Racionalización de horarios.
- Nuevos modelos pactados de organización del tiempo de trabajo.
- Disponibilidad suficiente de servicios y recursos para la conciliación.
- Un reparto equitativo de las tareas domésticas entre hombres y mujeres en el seno familiar.

Por ello, una intervención pública por la conciliación debe poner estos aspectos como objetivos, pero no puede renunciar a poner en marcha, con carácter previo, acciones de carácter temporal que sirvan para:

- Impulsar debates y cambios culturales en empresas y familias.
- Ayudar directamente a las familias y a las empresas para asumir los cambios que necesariamente adoptarán.

La política de conciliación de vida laboral, familiar y personal se enmarca en el Plan Regional de Empleo de la Mujer, como tal aparece en el Acuerdo por el Empleo (5.4. Medidas para favorecer la conciliación de vida laboral y vida familiar) y en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad (medida 2.1.1) con las siguientes características:

1. Las medidas a favor de la conciliación deben inscribirse en una política general por la igualdad entre hombres y mujeres, deben ayudar a reforzar el empleo femenino, a fomentar la organización flexible de las empresas y a permitir el sostenimiento o el aumento de la natalidad. En concreto, deben animar a los interlocutores sociales y a las empresas a desarrollar iniciativas y fomentar planes de organización flexibles destinados a conciliar las responsabilidades familiares y laborales.

2. Las medidas aquí propuestas se enmarcan dentro de las políticas de calidad de empleo y políticas de apoyo a la familia. En el marco de este Plan de Conciliación se considera familia como un grupo de personas con relaciones legales de dependencia entre ellas. El presente proyecto debe incluir a las familias monoparentales siempre que tengan personas a su cargo.

3. Debe centrar su acción en el campo del empleo asalariado de trabajadores en el sector privado, así como los trabajadores por cuenta propia y los socios cooperativistas. Quedan fuera del ámbito de actuación de este Plan, las medidas dedicadas a facilitar la conciliación de funcionarios y trabajadores públicos.

4. Las acciones recogidas en este documento de bases son las propias del marco competencial del Servicio Público de Empleo, quedan fuera otras actuaciones relativas a la oferta de servicios y recursos, horarios comerciales, etc.

5. En todos los casos, los programas y medidas desarrolladas en este Plan deben incentivar la actividad, representar siempre estímulos para la ocupación y el empleo y no para el paro. Deben, en la medida de sus posibilidades, contribuir a la creación de empleo de calidad en la prestación de servicios, también de calidad, para el apoyo a las familias en el cuidado de personas dependientes.

6. Deben ayudar a construir un modelo caracterizado por la flexibilidad y la calidad en el empleo, por la libre negociación con las partes, la autonomía de las empresas, huyendo de propuestas de carácter regulatorio.

7. Las medidas acordadas en este documento de bases deben informar las políticas inmediatas del SEPECAM, pero sobre todo deben servir para orientar su intervención en el futuro periodo de programación de Fondo Social Europeo (2007-2013). Con carácter transversal, las ayudas contempladas en este documento considerarán las especiales dificultades del medio rural y contemplarán la introducción de acciones positivas o "primas" para favorecer a las empresas o familias del medio rural.

Los **objetivos genéricos** de las medidas de conciliación de vida laboral, familiar y personal deben ser:

- Conciliar el derecho al empleo, en condiciones de igualdad para hombres y mujeres, con las responsabilidades familiares.
- Fomentar el empleo de la mujer.
- Favorecer la creación y consolidación de nuevos empleos y nuevas empresas en el área de cuidado a menores y personas dependientes y, en general, servicios relativos a la conciliación.
- Facilitar a las empresas de Castilla-La Mancha, en especial a las pymes, el establecimiento voluntario de estrategias flexibles en la organización del trabajo, que favorezcan la conciliación de responsabilidades familiares y laborales.
- Aumentar la competitividad de las empresas de Castilla-La Mancha, en especial las pymes, en una economía basada cada vez más en el valor del capital humano, el conocimiento y la innovación.
- Promover cambios de percepción en la sociedad sobre el reparto de tareas entre hombres y mujeres.

En el siguiente boletín abordaremos los ejes de intervención de este plan de conciliación regional.

## **LA INCAPACITACIÓN (PARTE IV)**

### ***Procedimiento de incapacitación.-***

#### ***Partes en el proceso.-***

Serán parte quien o quienes insten el procedimiento de incapacitación,

El presunto incapaz, quien puede comparecer en el proceso con su propia defensa y representación, y si no lo hiciere, será defendido por el Ministerio Fiscal, cuando éste no haya sido el promotor del procedimiento, y en otro caso, se le designará un defensor judicial.

El Ministerio Fiscal, que siempre será parte en estos procedimientos, bien como solicitante de la declaración de incapacidad o bien en el propio ejercicio de sus funciones salvaguardando el interés del incapacitado.

#### ***Tipos de procedimiento.-***

a) Procedimiento de incapacidad iniciado a instancia de parte (familiares mencionados anteriormente)

En este supuesto, el procedimiento de incapacitación se inicia con un escrito (demanda), en el que se pone en conocimiento del Juez la existencia de una enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico o psíquico en una determinada persona. En este procedimiento el presunto incapaz puede comparecer en el proceso con Abogado y Procurador; en otro caso será defendido por el Ministerio Fiscal, salvo que este fuera el promotor del expediente, en cuyo caso y si el presunto incapaz no contara con Abogado designado por él, se le nombrará un Defensor Judicial.

En los procesos de incapacitación se practicarán las siguientes pruebas:

Prueba documental, consistente en los documentos públicos o privados (informes médicos emitidos por los especialistas que hubieran atendido al presunto incapaz) que en su día se aportaron al escrito inicial, para acreditar la minusvalía o enfermedad.

Audiencia de parientes, consistente en que por el Juez sean oídos los parientes cercanos del presunto incapaz, quienes serán preguntados por su relación de parentesco, sobre la deficiencia que padece y si están de acuerdo con el procedimiento de incapacidad. Se establece como una garantía más del presunto incapaz y para un mayor conocimiento de su personalidad.

Examen por el Juez del presunto incapaz, con quien hablará para tener un primer criterio sobre el alcance de su minusvalía, lo que constituye la máxima garantía del presunto incapaz, puesto que en ese momento el interesado puede expresar sus propias opiniones ante el Juez, y éste puede constatar por sí las propias habilidades y capacidades del interesado para el mayor detalle de los límites de la capacidad de obrar que deben establecerse en la sentencia.

El Juez acordará los dictámenes periciales médicos necesarios, encaminados a probar que existe la enfermedad o deficiencia física o psíquica, el tipo o clase, si ésta es permanente y si dicha enfermedad o deficiencia impiden al presunto incapaz gobernar su persona y/o administrar sus bienes (si es total o parcial).

#### b) Incapacidad iniciada a instancia del Ministerio Fiscal.

Cualquier persona podrá poner en conocimiento del Fiscal una situación de posible incapacidad para que sea éste quien inicie los trámites pertinentes para la declaración de incapacidad.

En este caso y si la persona a incapacitar no actuara con Abogado, se le nombrará (salvo si ya lo tuviese designado), un Defensor Judicial, que asumirá su defensa y amparará sus intereses en el procedimiento de incapacitación. Por lo demás los trámites serán los mismos que los explicados en el apartado anterior.

# PAGINA DE PSICOLOGIA

## PSICOTERAPIAS III

Siguiendo el boletín anterior donde se introducía al psicoanálisis se sigue con las técnicas y procedimientos psicoterapéuticos más habituales son: La Asociación Libre (Free Association): Verbalización espontánea de lo primero que se viene a la cabeza, que es lo que se considera importante. Puede considerarse la técnica central de la escuela psicoanalítica. A través de ella, precisamente por la libertad y falta de crítica consciente del procedimiento de asociar, el paciente revela a su psicoanalista los contenidos y vivencias inconscientes.

Transferencia (Transference (Psychology)): Hace referencia a atribuir al psicoterapeuta, de manera inconsciente, sensaciones y actitudes que originalmente fueron asociadas en la infancia a figuras familiares importantes.

Contratransferencia (Countertransference (Psychology)): Reacción emocional, consciente o inconsciente, del psicoterapeuta hacia el paciente, que puede interferir con el tratamiento psicoterapéutico. Es el concepto complementario de la "Transferencia", aunque como se deduce de la propia definición con algunos matices: la "Contratransferencia" puede ser consciente, la "Transferencia" no.

Ambas conforman la bidireccionalidad propia de las relaciones y, desde esta perspectiva, pueden considerarse el equivalente a la "Relación Terapéutica", que es un factor común a todas las escuelas de psicoterapia.

La curación desde el punto de vista del Psicoanálisis consiste en una "reacción lúcida" -Abreaction- que se produce cuando se consigue que el paciente verbalice un conflicto inconsciente y reprimido -Catharsis-.

Algunas formas de psicoterapia como la Terapia a través del juego -Play Therapy- o la Musicoterapia -Music Therapy- utilizan como marco de interpretación del comportamiento de los pacientes las diferentes teorías psicoanalíticas. <sup>(1)</sup>

Su influencia en la psicoterapia es indiscutible constituyendo la primera teoría capaz de dar una explicación sensata y comprobable de las manifestaciones patológicas de la mente, en época de Sigmund Freud (1856-1939) las que más interesaban era la histeria y los efectos de la hipnosis y su estudio e investigación lo llevo al desarrollo del psicoanálisis y el importantísimo descubrimiento de la vida inconsciente de la mente humana y su influencia en la conducta.

Así como al desarrollo de una teoría de la personalidad, del desarrollo evolutivo y de un tratamiento explicativo encaminado a la curación de los problemas mentales.

(1) Grupo de Trabajo sobre el Manejo de la Depresión Mayor en el Adulto. Guía de Práctica Clínica sobre el Manejo de la Depresión Mayor en el Adulto. Madrid: Plan Nacional para el SNS del MSC. Agencia de Avaluación de Tecnologías Sanitarias de Galicia (avalia-t); 2008. Guías de Práctica Clínica en el SNS: avalia-t N° 2006/06

## **RECURSOS:**

Información, asesoramiento y tramitación en materia de recursos, prestaciones y ayudas disponibles en la red de servicios a nivel local, regional y nacional.

### **\*Ayudas del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha:**

⇒ Recursos relacionados con víctimas de violencia de género:

- Ayudas de solidaridad. Castilla-La Mancha es la única Comunidad Autónoma que concede ayudas públicas a mujeres víctimas de la violencia machista que sufran graves lesiones, secuelas o daños psíquicos como consecuencia de la misma.
- Ayudas a la salida de las casas de acogida. Consisten en el abono de una cuantía no periódica máxima de 1.000 euros
- Ayudas sociales. Ayudas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Consiste en un pago único dirigido a las víctimas de violencia de género con insuficiencia de recursos económicos y dificultades en su inserción laboral.

### **\*Ayudas de otros organismos:**

- ⇒ Prestación económica por hijo a cargo (Seguridad Social)
- ⇒ Familia numerosa:
  - Título de familia numerosa.
  - Ayuda económica por familia numerosa con hijos menores de edad.
  - Ayuda al transporte.
- ⇒ Deducción por maternidad (Hacienda).
- ⇒ Pago de 2500 euros por nacimiento de hijo.
- ⇒ Renta básica de emancipación-alquiler de vivienda.
- ⇒ Solicitud de ayuda al transporte – tarjeta naranja.



## ESCUELA INFANTIL DE HUETE

### CURSO 2010/2011

La escuela infantil de Huete tiene como objetivo fundamental el responder a las necesidades tanto sociales como educativas del niño y de su familia mediante su atención diaria en el seno de un grupo de iguales, y con la propuesta de actividades a cada edad en la asistencia regular al mismo.

Pretenden conciliar la vida familiar y laboral por lo que cuentan con servicio de comedor.

⇒Destinatarios: niños y niñas de 0 a 3 años de Huete y pueblos de alrededor.

⇒El registro de matricula, altas o bajas del niño en la escuela infantil, información sobre horarios, normas y precios se realizará desde el Centro de la Mujer de Huete.

⇒El horario de apertura de la Escuela Infantil es a las 8 y su cierre es a las 16:30 dentro de este horario existen diferentes jornadas horarias en las cuales se pueden matricular al niño o niña dependiendo de la mas adecuada en cada situación.

⇒Para información sobre las instalaciones, cualquier otra duda puede acudir a la escuela infantil concertando cita previa con las educadoras.

⇒Comienzo del curso 2010/2011 el dia **2** de septiembre de 2010.

## INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

Ayudas que corresponden a la Consejería de Bienestar Social ya que estas debe realizarlas el Trabajador Social correspondiente debido a que están sujetas a valoración profesional, informe social. Como pueden ser:

- ⇒ Ayudas de emergencia social.
- ⇒ Ayudas para la adecuación de la vivienda en situaciones de emergencia social.
- ⇒ Ayudas para el mantenimiento de las condiciones básicas de la vida.
- ⇒ Ingreso mínimo de solidaridad.
- ⇒ Ayudas por parto múltiple.
- ⇒ Dependencia.
- ⇒ Pensiones.
- ⇒ Ayudas sociales a favor de beneficiarios del fondo nacional de asistencia social (FAS) y de la ley de integración social para personas con discapacidad (LISMI).

### ⇒ Ayudas para el acceso a la vivienda.



El Decreto 38/2002 de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, en desarrollo de lo recogido en la Ley 5/2001, garantiza el derecho a un alojamiento provisional gratuito en favor de las mujeres víctimas de malos tratos cuando hayan finalizado su estancia en las Casas de Acogida y lo precisen por su situación socio-laboral.

En el año 2006 fue aprobado el Decreto 38/2006 por el que se regula, en el ámbito de Castilla-La Mancha, el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y se desarrolla el IV Plan Regional de Vivienda y Suelo de Castilla-La Mancha, Horizonte 2010. En él se recogen diversas medidas de

acción positiva encaminadas a mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia.

En el año 2009 se ha aprobado el decreto 173/2009 por el que se regula en el ámbito de Castilla la Mancha, el V Plan Regional de Vivienda 2009/2012. En el se recogen diversas medidas para facilitar la situación en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género

### ⇒ **Ayudas sociales.**


Ayudas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Consiste en un pago único dirigido a las víctimas de violencia de género con insuficiencia de recursos económicos y dificultades en su inserción laboral.

Beneficiarias:

- Ser víctima de violencia de género.
- Tener residencia efectiva en algún municipio de Castilla la Mancha.
- No convivir con el agresor.
- Tener especiales dificultades para obtener un empleo.
- Carecer de rentas que superen el 75% del salario mínimo interprofesional.

*"Si quieres informarte mas a fondo sobre este recurso o algún otro no dudes es acudir al Centro de la Mujer de Huete y te informaremos"*



CENTRO DE LA MUJER DE HUETE  
PLAZA DE LA MERCED Nº 1  
16500 - HUETE  
TELEFONO: 969 37 20 78  
FAX: 969 37 20 78  
EMAIL: [ayhuede-mujer@local.jccm.es](mailto:ayhuede-mujer@local.jccm.es)

